ESCRITURA # 3.500/2000

CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DEL CAPITAL NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TOLEPU S. A.----------
CUANTIA: U.S.$1,200/00.----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL, ante mí, **DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO,** Abogado, Notario, Titular, Vigésimo, de este Cantón, comparece el señor INGENIERO PABLO DAVID TORRES ALAÑA, en su calidad de Presidente de la compañía TOLEPU S. A., conforme lo acredita con el respectivo nombramiento inscrito, que se inserta al final de esta escritura, y quien declara bajo juramento encontrarse en legal ejercicio de su cargo, ser de estado civil divorciado y de profesión ingeniero. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo. Doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:

S E Ñ O R N O T A R I O: En el libro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares, el aumento del valor nominal de las acciones, el Aumento de Capital y Reforma al Estatuto Social de la compañía TOLEPU S. A., constante de las siguientes cláusulas: **P R I-M E R A:** INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor PABLO DAVID TORRES ALAÑA, en su calidad de Presidente de la compañía TOLEPU S. A., conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que adjunta como documento habilitante. **S E G U N D A:** ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado Mario Baquerizo González, el ocho de enero de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dieciseis de marzo de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó la compañía TOLEPU S. A., con un capital suscrito de DIEZ MILLONES 00/100 SUCRES, y domicilio principal la ciudad de Guayaquil; y, B) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía TOLEPU S. A., en sesión celebrada el día tres de agosto del dos mil, acordó la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares, aumentar el valor nominal de las acciones, aumentar el capital social de la compañía a la suma de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TOLEPU S.A.



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador , a las catorce horas del día jueves 3 de agosto del año dos mil , en el inmueble signado con el número mil trescientos dieciocho de la calle Rosendo Avilés y Antepara de esta ciudad , se lleve a efecto la sesión de Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía TOLEPU S.A.

Actua como presidente de la Junta el señor Ing. Pablo Torres Alaña, en su calidad de Presidente de la compañía , y como Secretaria , la señora Raquel Paz Iglesias en su calidad de Gerente General, quien por orden del Presidente toma lista de los accionistas asistentes a esta Junta, a fin de constatar el quórum reglamentario encontrándose presente los siguientes :

PABLO DAVID TORRES ALAÑA, propietario de CUATRO MIL acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres (S/.1.000,oo) cada una;

PEDRO RAFAEL TORRES ALAÑA, propietario de CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres (S/.1.000,oo) cada una;

RAQUEL MAGDALENA PAZ IGLESIAS , propietaria de UN MIL acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres (S/1.000,oo) cada una;

Se encuentra también presente en esta Junta la señorita CPA Katty Alcivar , en su calidad de Comisaria de esta compañía.

Constatado que fue por Secretaría el quórum reglamentario, los accionistas resolvieron unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas amparados al tenor de lo dispuesto en el Art.281 de la Ley de Compañía, con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del dia :

PRIMERO .- Convertir el capital de la compañía, de sucres a dólares y elevar el valor nominal de las acciones representativas de su capital, a UN DÓLAR (USD 1,00) de los Estados Unidos de América. A continuación se procede a tratar el segundo punto del orden del dia, y el Presidente de la sesión manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el aumento del capital autorizado y del capital suscrito al mínimo legal de DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES (USD.2.400) de los Estados Unidos de América y UN MIL DOSCIENTOS DOLARES (USD 1.200) de los Estados Unidos de América, en su orden así como la forma de suscripción y pago. La Junta General, luego de deliberar sobre el segundo punto del orden del dia, resuelve :

SEGUNDO .- Aumentar el capital autorizado de la compañía a DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES (USD 2.400) de los Estados Unidos de América y ; aumentar el capital suscrito a UN MIL DOSCIENTOS DOLARES (USD 1.200) de los Estados Unidos de América, representado por OCHOCIENTAS (800) acciones ordinarias y nominativas de valor nominal de UN DÓLAR (USD 1.00) cada una; y, aprobar la siguiente forma de suscripción y pago, los accionistas hacen uso de preferencia y suscriben de esta manera :

PABLO DAVID TORRES ALAÑA, suscribe TRESCIENTAS VEINTE nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.
PEDRO RAFAEL TORRES ALAÑA, suscribe CUATROCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una;
RAQUEL MAGDALENA PAZ IGLESIAS, suscribe OCHENTA nuevas acciones ordinarias y nominativas.

El aumento se lo realizará a través de la COMPENSACION DE CREDITOS acordada por la mayoría de accionistas de la compañía TOLEPU S.A y se ratifican los créditos según doctrina 126.

Con la suscripción de las nuevas acciones, quedará de la siguiente manera :

PABLO DAVID TORRES ALAÑA, es propietario de CUATROCIENTAS OCHENTA acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una ;
PEDRO RAFAEL TORRES ALAÑA, es propietario de SEISCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una;
RAQUEL MAGDALENA PAZ IGLESIAS, es propietaria de CIENTO VEINTE acciones ordinarias y nominativas .

TERCERO .- Ampliar el Objeto Social de la compañía toma la palabra el Presidente de la sesión y manifiesta que en consecuencia de las resoluciones adoptadas, se hace necesaria la reforma del estatuto social en sus artículos pertinentes, a fin de que la compañía pueda operar como Consolidadora y/o Desconsolidadora de carga en el Ecuador. La Junta General , luego de deliberar, por unanimidad resuelve , reformar el Objeto Social de la compañía el mismo que en adelante dirá : ARTICULO SEGUNDO .- Objeto Social .- La compañía tendrá como objeto el despacho o manejo de carga marítima, terrestre o aérea en el país, operando como Consolidadora y/o Desconsolidadora de carga en el Ecuador. También se dedicará a la importación, exportación, comercialización y fabricación de toda clase de lácteos, así también todo lo relacionado a la importación, exportación, comercialización y fabricación de maquinarias para producir lácteos. También brindará Asesoramiento Técnico-Administrativo a toda clase de empresas; a la importación , compra, distribución y comercialización de toda clase de productos lácteos. Se dedicará a la importación, exportación, distribución y comercialización de químicos y materia prima para la producción de lácteos. También se dedicará a la comercialización interna y externa de lácteos, como son leche en polvo, leche descremada, suero de leche . Se dedicará también a la exportación, importación, distribución y comercialización de toda clase de productos o de terceros, para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.

TERCERO.- Reformar los artículos quinto y sexto del estatuto social de la compañía, los mismos que dirán : ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital autorizado de la compañía es de DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América (' USD 2.400), el capital suscrito es de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES de loe Estados Unidos de América (USD 1.200) dividido en MIL DOSCIENTAS (1.200) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 1,00) cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de Junta General de Accionistas. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la Mil Doscientas inclusive. Cada acción de un dólar que

estuviese pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas, a participar en las utilidades de la compañía, en proporción a su valor; y , a los demás derechos que la Ley confiere a los accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado.

Finalmente, una vez que han sido conocidos y aprobados todos los puntos a tratarse en esta sesión, la junta general autoriza a los representantes legales de la compañía para que otorguen la correspondiente escritura pública y realicen todas las gestiones legales necesarias para su consecución. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada que fue la sesión, la presente acta, la misma que fue aprobada por unanimidad y sin modificaciones, concluyendo la sesión a las dieciseis horas en unión de todos los accionistas concurrentes.

ING. PABLO TORRES ALAÑA
PRESIDENTE

RAQUEL PAZ IGLESIAS
SECRETARIA

PEDRO TORRES ALAÑA

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, así como, Reformar los Artículos Segundo y Quinto del Estatuto Social, autorizando al Presidente de la Compañía para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en dicha Junta. **T E R C E R A:** DECLARACIÓN DE LA CONVERSIÓN DE SUCRES A DOLARES, DEL AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, DEL AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCIÓN, FORMA DE PAGO Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.- Con estos antecedentes, el señor Pablo David Torres Alaña, en su calidad de Presidente de la compañía, conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que adjunta a la presente escritura, declara mediante este instrumento público: UNO.- Que el capital de la compañía que era de DIEZ MILLONES 00/100 SUCRES, se convierta en CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS y se aumente a UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y que cada una de las acciones de la compañía aumente su valor nominal de mil sucres a un dólar de los Estados Unidos de América, de tal manera que el capital total suscrito y pagado de la compañía será de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido y representado por un mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y se fija un capital autorizado de DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS;

DOS.- Que se aumenta el capital suscrito de la Compañía a la suma de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que la compañía girará en el futuro con un capital autorizado de DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y un capital suscrito de UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; TRES.- Que las ochocientas nuevas acciones que conforma el aumento de capital han sido íntegramente suscritas por los señores Pablo David Torres Alaña, Pedro Rafael Torres y Raquel Magdalena Paz Iglesias; CUATRO.- Que la suscripción y el pago de las ochocientas nuevas acciones del aumento de capital se lo ha hecho de la siguiente manera: el señor Pablo David Torres Alaña, ha suscrito trescientos veinte acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado el cien por ciento de cada una de ellas; el señor Pedro Rafael Torres Alaña, ha suscrito cuatrocientas nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado el cien por ciento de cada una de ellas; y, la señora Raquel Magdalena Paz Iglesias, ha suscrito ochenta nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado el cien por ciento de cada una de ellas; CINCO.- Que los suscriptores del aumento son de nacionalidad ecuatoriana y tienen su domicilio en esta ciudad de Guayaquil; y, SEIS.- Que se reforman los Artículos Segundo y Quinto del Estatuto Social, de tal manera que en el futuro el texto de dichos Artículos dirá: " ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO

SOCIAL.- El mismo que en adelante dirá: La compañía tendrá como objeto el despacho o manejo de carga marítima, terrestre o aérea en el país, operando como Consolidadora y/o Desconsolidadora de carga en el Ecuador. También se dedicará a la importación, exportación, comercialización y fabricación de toda clase de lácteos, así también todo lo relacionado a la importación, exportación, comercialización y fabricación de maquinarias para producir lácteos. También podrá prestar servicios de asesoría de proyectos y brindará asesoramiento Técnico – Administrativo a toda clase de empresas. Se dedicará a la importación, exportación, distribución y comercialización de químicos y materia prima para la producción de lácteos. También se dedicará a la comercialización interna y externa de lácteos, como son leche en polvo, leche descremada, suero de leche. Se dedicará también a la exportación, importación, distribución y comercialización de toda clase de productos o de terceros, para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. " ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El mismo que en adelante dirá: El capital Autorizado de la compañía es de DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ( USD$2,400.00 ), el Capital Suscrito es de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ( USD$1,200.00 ), dividido en UN MIL DOSCIENTAS (1.200) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD$1,00 ) cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de Junta General de Accionistas. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la

Un Mil doscientas inclusive. Cada acción de UN DÓLAR (USD$1,00 ), que estuviese pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas; a participar en las utilidades de la compañía, en proporción a su valor; y, a los demás derechos que la Ley confiere a los Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. **C U A R T A:** DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El señor PABLO DAVID TORRES ALAÑA, en su calidad de Presidente de la compañía TOLEPU S. A., declara bajo juramento que el aumento de capital por la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dispuesto por la Junta General de Accionistas celebrada el tres de agosto del dos mil, se encuentra íntegramente suscrito y pagado, conforme consta de los libros contables de la compañía. **Q U I N T A:** DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes la nota del nombramiento del Presidente inscrito en el Registro Mercantil y la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía TOLEPU S. A., celebrada el tres de agosto del dos mil. CONCLUSIÓN.- Añada usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura pública y otorgue las copias de Ley. ( Firmado Legible ) ABOGADA JULIA VACA DE MORENO. Registro número diez mil treinta y cinco. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. Quedan agregados

Guayaquil, Marzo 18 de 1998

Sr. Ing.
Pablo David Torres Alaña
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplame comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía TOLEPU S.A, en sesión celebrada el día de hoy; resolvió designarlo a usted.
Presidente por el período de cinco años, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de manera individual.

La Compañía TOLEPU S.A, se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Tercera del Cantón Guayaquil, el 08 de Enero de 1998 inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 16 de Marzo de 1998.

Atentamente,

Ing. Pedro Torres Alaña
Secretario AD-HOC de la Junta General

Razón: Acepto el cargo. Guayaquil, Marzo 19 de 1998.

Ing. Pablo David Torres Alaña
Presidente
Nacionalidad Ecuatoriana
Dirección: Rosendo Avilés No. 1318 y José de Antepara
C.C. No. 090984638-8

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Presidente

Folio(s) 22263 Registro Mercantil No. 5763 Repertorio No. 8914

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-

Guayaquil, 25 de marzo de 1998

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DEL CAPITAL NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TOLEPU S. A.----------

los respectivos documentos de Ley. Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz a los comparecientes estos la aprueban y ratifican en todas sus partes, firmando conmigo en unidad de acto. Doy Fe.

CIA. TOLEPU S. A.

ING. PABLO DAVID TORRES ALAÑA

C.I. 090984638-8

C.V.

R.U.C. 0991438130001

DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO.

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA EN SIETE FOJAS UTILES QUE RUBRICO SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
Guayaquil - Ecuador

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL.- CERTIFICO QUE SE HA TOMADO NOTA EN LA MATRIZ DE LA A PRESENTE - ESCRITURA, LA MISMA QUE FUE APROBADA SEGUN RESOLUCION NUMERO 01-G-IJ-0003429 DE FECHA TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL UNO. GUAYAQUIL TRES DE ABRIL DEL DOS MIL - UNO.

Dr. J. Antonio Haz Q.
Notario - Vigesimo

# CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL

SEÑORES REGISTRO MERCANTIL:

Comunicamos a ustedes que la firma:
TOLEPU S.A.

Ha cumplido con lo determinado en el Capítulo 5to. de la Ley de Cámaras de Comercio, publicada en el Registro Oficial No. 131 de 7 de Marzo de 1969; por lo cual autorizamos la inscripción de CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO A $ 1.200 Y REFORMA DE ESTATUTOS.--

Guayaquil, 25 Abril del 2001.

CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL

Ing. Marcos Fernandez J.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

GRAF MODERNA 370901

Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA**
**MERCANTIL**

000 11

*REGISTRO MERCANTIL*
*CANTON GUAYAQUIL*

***1.-*** *En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N°* ***01-G-IJ-0003429,*** *dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E), el 30 de Marzo del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto, de la Compañía* ***"TOLEPU S.A.";*** *de fojas* ***47.847,*** *a* ***47.860,*** *número* ***10.798,*** *del Registro Mercantil y anotada bajo el número* ***14.481,*** *del Repertorio .-* ***2.-*** *Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-* ***3.-*** *Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la Inscripción respectiva.- 4.-Certifico: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, veintisiete de Abril del dos mil uno.-*

*DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA*
*REGISTRADORA MERCANTIL*
*CANTON GUAYAQUIL*

***Tramite # 17444***
***F: AMSV.***

**DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución Número 01-G-IJ-0003429, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E), el 30 de Marzo del 2001, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA "TOLEPU S.A."**, otorgada ante mí, Abogado Mario Baquerizo González, Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, , el 8 de Enero de 1998.- Guayaquil, Mayo 09 de 2001.-

Notaría Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil

Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigesimo Tercero del Cantón